



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

1

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 29 numeral 16 del acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 confiere competencia al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de decisión para darse y modificar sus estatutos y reglamentos internos.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó, creada por la Ley 7 de 1974, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión.

Que, el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, establece que los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. La misma establece que las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes del presupuesto nacional y de los entes territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de ingresos y gastos vigentes a partir de 1993.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional emite en cada vigencia el Decreto de liquidación de presupuesto donde se detallan las

44



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

2

apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, contemplando el presupuesto para el Ministerio de Educación Nacional con la respectiva transferencia para el funcionamiento de las universidades.

Que, el Estatuto General Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, establece en su artículo 29, numeral 12 que es función del Consejo Superior *"aprobar el presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Estatuto Presupuestal a través del Acuerdo 045 de 2018, a través del cual se fijan los lineamientos para la elaboración del presupuesto de la institución.

Que, la oficina financiera de la Universidad Tecnológica del Chocó, emitió concepto de viabilización favorable al proyecto de presupuesto para la vigencia 2023, el cual fue elaborado en conjunto con la Oficina de Planeación, en procura del cumplimiento misional de la institución y bajo la sumisión de las normas nacionales e internas.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal de la Universidad Tecnológica del Chocó, después de la realización del comité para la revisión y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2023, aprobó con unanimidad el proyecto e incluyó observaciones en procura del cumplimiento de los objetivos funcionales de la institución.

Que, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó, en sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022, viabilizo, emitió su aval y recomendó presentar el proyecto de Acuerdo de Presupuesto para el año 2023 ante el Consejo Superior.

Que, el presupuesto que por este acto administrativo se aprueba, corresponde a cifras entregadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Universidad en el mes de noviembre de la presente vigencia.

Que se requiere de un acto administrativo que apruebe el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para la vigencia 2023.



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

3

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

**CAPITULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de ingresos de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$133.307.897.232,00) M/CTE**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CUENTA	RUBRO	VALOR	PORCENTAJE
1	Ingresos	133.307.897.232	100%
1.1	Ingresos corrientes	132.607.897.232	99%
1.1.01	Ingresos tributarios	13.500.000.000	10%
1.1.01.02.300.14	Estampilla pro Universidad Tecnológica del Chocó	13.500.000.000	10%
1.1.02	Ingresos no tributarios	119.107.897.232	89%
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	28.286.578.894	21%
1.1.02.02.116.01.01	Pregrado	26.825.369.294	20%
1.1.02.02.116.01.02.03	Posgrado	250.000.000	0%
1.1.02.02.116.02.01.01	Educación continua	1.460.709.600	1%
1.1.02.03	Multas sanciones e intereses de mora	1.310.000.000	1%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.288.670.584	2%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	87.122.647.754	65%
1.1.02.06.006.01	Sentencias	50.000.000	0%

4



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Comutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

4

CUENTA	RUBRO	VALOR	PORCENTAJE
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA	1.000.000.000	1%
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	86.072.647.754	65%
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	86.072.647.754	65%
1.1.02.06.006.01.01	Ley 30 Art. 86 Funcionamiento	80.296.227.081	61%
1.1.02.06.006.01.02	Ley 30 Art. 86 inversión	1.068.862.170	1%
1.1.02.06.006.01.07	Ley 30 Artículo 87	1.500.000.000	1%
1.1.02.06.006.01.09	Concurrencia pasivo pensional	3.207.558.503	2%
1.2	Recursos de capital	700.000.000	1%

ARTÍCULO SEGUNDO Los ingresos corrientes aprobados en este Acuerdo y que se generen en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, investigación, extensión y, los recursos de capital, se destinarán para financiar el total de los gastos con recursos propios para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión sin destinación específica para el gasto.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO TERCERO Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$133.307.897.232,00) M/CTE**, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, e inversión según la naturaleza del gasto y el detalle que se encuentra a continuación:

ef



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

5

DETALLE INGRESOS	FUNCIONAMIENTO	RESUMEN DE GASTOS	
		INVERSION	TOTAL
NACION	85.003.785.584	1.068.862.170	86.072.647.754
RENTAS PROPIAS	28.573.966.524	18.661.282.954	47.235.249.478
TOTAL	113.577.752.108	19.730.145.124	133.307.897.232

	DETALLE DE GASTOS	NACION	RENTAS PROPIAS	ESTAMPILLA	TOTAL
2.1	FUNCIONAMIENTO	85.003.785.584	28.573.966.524	0	113.577.752.108
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	81.796.227.081	17.199.075.700		98.995.302.781
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		10.070.825.384		10.070.825.384
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.207.558.503	1.158.620.000		4.366.178.503
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		145.445.440		145.445.440
2.3	INVERSION	1.068.862.170	5.161.282.954	13.500.000.000	19.730.145.124
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.068.862.170	1.000.000.000	13.500.000.000	15.568.862.170
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.161.282.954		4.161.282.954
	TOTAL GASTOS	86.072.647.754	33.735.249.478	13.500.000.000	133.307.897.232

4

Vigilada MinEducación



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

6

ARTÍCULO CUARTO. Distribuir el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de acuerdo con el tipo de gasto del artículo tercero a nivel de cuentas, según el detalle que se encuentra a continuación:

CUENTA	RUBRO	VALOR	PORCENTAJE
2	Gastos	133.307.897.232	100%
2.1	Funcionamiento	113.577.752.108	86%
2.1.1	Gastos de personal	98.995.302.781	75%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	85.989.329.132	65%
2.1.1.02.01.001.01.01	Personal supernumerario	312.361.496	0%
2.1.1.02.01.001.01.02	Honorarios	1.118.612.153	1%
2.1.1.02.01.001.01.03	Remuneración por servicios técnicos	575.000.000	0%
2.1.1.02.01.001.01.04	Horas cátedras pregrado y postgrados	11.000.000.000	8%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.070.825.384	8%
2.1.3	Transferencias corrientes	4.366.178.503	3%
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	3.857.558.503	3%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	508.620.000	0%
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	145.445.440	0%
2.3	Inversión	19.730.145.124	14%
2.3.1	Otros Gastos de Inversión	1.000.000.000	1%
2.3.2	Construcción de infraestructura del sector	1.068.862.170	1%
2.3.4	Estampilla pro UTCH	13.500.000.000	10%
2.3.4.01	Plan de recursos informáticos y comunicaciones	2.280.000.000	2%

44

Vigilada MinEduación



SC CER130675



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

7

CUENTA	RUBRO	VALOR	PORCENTAJE
2.3.4.02	Plan de investigación, innovación al desarrollo tecnológico y creación	2.470.000.000	2%
2.3.4.03	Plan de medios educativos	600.000.000	0%
2.3.4.04	Desarrollo profesoral y estudiantil	1.200.000.000	1%
2.3.4.05	Fortalecimiento Institucional	700.000.000	1%
2.3.4.06	Plan de infraestructura física	3.850.000.000	3%
2.3.4.07	Fortalecimiento a la extensión	2.000.000.000	2%
2.3.3	Transferencias corrientes	4.661.282.954	3%
2.3.3.05.09.001.01	Transferencias bienestar universitario (ley 30 de 1992)	2.305.202.954	2%
2.3.3.05.09.001.02	Fomento a la inclusión	800.000.000	0,6%
2.3.3.05.09.001.08	Gastos de bienestar	1.056.080.000	1%

**CAPITULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

PARTE I

DE LOS APORTES, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS EN GENERAL

ARTÍCULO QUINTO. Las disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de presupuesto y al Estatuto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO. Las disposiciones generales rigen para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

44



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

8

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y de las demás disposiciones generales que lo complementan, modifiquen y adicionen, el presupuesto contiene: las estimaciones de los aportes y transferencias del presupuesto nacional y otras entidades, los ingresos de estampilla pro UTCH, los ingresos generados por las actividades de docencia, investigación y extensión, los recursos de crédito, los ingresos por rendimientos financieros que se espera recaudar durante el año fiscal, los ingresos por recuperación de cartera, de IVA; así como todos los gastos de funcionamiento, transferencias, servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

Los recursos propios generados por las unidades académico administrativas de la Universidad, se distribuirán con base en lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior y su liquidación se hará mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO OCTAVO. Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable modificar el monto de las apropiaciones con condiciones, reducciones y traslados, estas se harán mediante Resolución Rectoral; previa autorización del Consejo Superior.

ARTÍCULO NOVENO. Los ingresos por todo concepto serán recaudados exclusivamente por la Tesorería de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO DÉCIMO. Serán fuentes de financiación de extensión, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de convenios y proyectos, entre otros.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Los recursos de Estampilla estipulados en Ley 1697/13 y el Decreto 1050/14, tienen como objetivo financiar la construcción, adecuación, dotación y modernización de la infraestructura física y tecnológica universitaria, la investigación,

CF



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+ 57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

9

programas de bienestar estudiantil y subsidios estudiantiles y, sobre todo la disminución de costos de matrícula para los estudiantes de estrato 1,2 y 3.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. El Plan de Compras se entenderá aprobado en el momento que el Consejo Superior Universitario apruebe el proyecto de Presupuesto presentado por el Señor Rector y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas por el Ordenador del Gasto.

**PARTE II
DE LOS GASTOS, ORDENADORES DEL GASTO**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Para efectos de seguimiento y control, en el mes de enero del año 2023, se deberá incorporar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2023 las reservas presupuestales constituidas con cargo a las apropiaciones del año 2022, conservando su clasificación inicial y de igual manera, se deberá adicionar al presupuesto, los ingresos que lo soportan, como recursos de balance.

Los recursos que respaldan los compromisos constituidos como reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar dichos compromisos, en el caso de no llevarse a cabo la ejecución de estos, la unidad académico administrativa ejecutora de estos recursos, previa argumentación de esta situación se deberá solicitar la reclasificación de la partida al rubro requerido para ejecutar en la vigencia 2023.

Al inicio de la vigencia fiscal 2023 se deberán afectar las apropiaciones presupuestales correspondientes a las vigencias futuras autorizadas, a fin de garantizar la asignación de recursos que permitan el desarrollo del objeto contractual que se haya suscrito.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto del gasto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o quienes hayan sido

✍



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano -- Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

10

delegados responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Toda solicitud que implique erogación para la Universidad deberá ser refrendada con la firma del ordenador del gasto respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Toda propuesta a la modificación en la planta de cargos que se tramite ante el Consejo Superior, requerirá para su consideración del proyecto favorable de la Rectoría, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Cualquier persona que, al servicio de la universidad, contrate personal, con violación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, será responsable del salario y de las prestaciones sociales del trabajador, empleado o docente, quien a su vez no tendrá relación laboral alguna con la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto y su ejecución, se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán tomando en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en el mismo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo. La Universidad no se hará responsable de compromisos económicos que se adquieran sin el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. El funcionario que la adquiera será responsable de la erogación que implique el compromiso o negociación, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo sin perjuicio de la acción penal a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal.

€



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

11

Entiéndase por Registro Presupuestal, la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

El Registro Presupuestal se puede cancelar mediante solicitud escrita del ordenador del gasto respectivo, cuando la negociación no se fuere a llevar a cabo por cualquier circunstancia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Los nombramientos y contratos de trabajo a término indefinido del personal solo se podrán celebrarse para cargos creados, cuyas plazas estén contempladas en la Planta de Cargos, previéndose que las asignaciones de estos, posean la disponibilidad presupuestal necesaria.

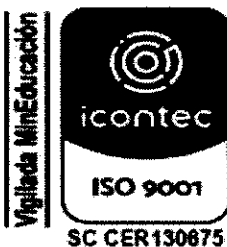
El personal administrativo vinculado por contrato deberá suscribir el contrato respectivo antes de la iniciación de labores. El funcionario que viole esta disposición se hará acreedor a las sanciones administrativas a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Los fondos renovables y las cajas menores son sistemas delegados de manejo de dinero en las dependencias de la Universidad que están destinados a atender sus gastos. Estos fondos y cajas no generan dinero por sí mismos, no tienen personería jurídica, ni tienen presupuesto propio y solo se alimentan de reembolsos contra el presupuesto general de la Universidad.

En el mes de diciembre de cada año, los responsables de fondos renovables y las cajas menores deben consignar en la división financiera los excedentes no utilizados, con el fin de hacer los cierres del periodo.

El Vicerrector Administrativo dará a conocer las fechas para realizar esta operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Los servicios ocasionales que se requieran para la realización o generación de una actividad específica se tramitarán mediante órdenes o contratos que se ejecutarán contra las apropiaciones de "Remuneración por Servicios



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

12

Técnicos” “Asesorías y Consultorías”. En estos contratos no se podrán pactar prestaciones sociales ni sus suscriptores se considerarán empleados públicos o trabajadores oficiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. De conformidad con el Acuerdo No. 0013 del 21 de octubre de 2022, mediante el cual se le aprobó la suscripción del contrato de cooperación con Instituto Amazónico de Investigaciones SINCHI, en el marco del contrato de subvención No. FOOD/2021/423-487 suscrito entre la Delegación de la Unión Europea y SINCHI actuando como Coordinador del Proyecto cuyo objeto es “Fortalecimiento de las capacidades territoriales para la innovación en agroecología, pesca artesanal responsable y bio-económica circular para la adaptación y mitigación al cambio climático en Colombia - DeSIRA 2020 CO”, en su artículo 02, se autorizó la vigencia futura para la vigencia 2023 en cuantía de 35.000 euros.

**PARTE III
DEL CONTROL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El control a la ejecución presupuestal y financiera será ejercitado como un autocontrol por cada director, jefe de oficina o coordinador como un deber inherente a sus funciones administrativas.

La Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará el control de gestión de los programas y de los recursos asignados.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera también hará el control corporativo de los aspectos presupuestales y financieros y podrá proponer al Consejo Superior posibles modificaciones tanto al Presupuesto como al PAC inicialmente autorizado, previa comparación de los resultados proyectados con los resultados reales.

44



“UTCH. Compromiso de Todos y para Todos”

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nít. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0015
(1 de diciembre de 2022)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2023.

13

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. A la Oficina de Presupuesto le corresponde verificar y refrendar que el registro presupuestal del gasto ordenado se encuentre debidamente asentado en el sistema de control presupuestal, que existe apropiación suficiente, saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja y que cumple con los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Presupuestal vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. La Oficina Financiera es la encargada del recaudo de los ingresos y del control presupuestal y pago de los egresos en la universidad, y, por tanto, es la encargada de vigilar que se conserve el principio de Unidad de Caja en la institución. También compete a ella, la responsabilidad por el pago oportuno de las solicitudes de pago, las órdenes de compra, los contratos y demás gastos que sean ordenados, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2023. de diciembre 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 01 días del mes de diciembre de 2022.


RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior


FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Folios
Vicerrectoría Administrativa y Financiera Oficina de Planeación	Equipo Financiero	David Emilio Mosquera Valencia	13



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)